



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCIÓN
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas



Año 1980

Sábado 20 de septiembre

Número 216

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

RESOLUCION de 29 de julio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican, en ejecución del Real Decreto 2725/1977 de 15 de octubre, las Secretarías de las Corporaciones Locales de las provincias que se citan.

Vistas las propuestas formuladas por los Gobiernos Civiles de las provincias que a continuación se relacionan, y a los efectos previstos en los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, en relación con el artículo 71,1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. — Clasificar como habilitadas las Secretarías de los Ayuntamientos y Agrupaciones de municipios que se constituyen y que se indican a continuación:

Provincia de Burgos

Agrupación de los municipios de Santa Gadea del Cid, Bugedo, Bozoo, Ameyugo y Encío.

Agrupación de los municipios de Pedrosa del Páramo, Susinos del Páramo, Tobar y Manciles.

Agrupación de los municipios de Los Altos, Valle de Manzanedo y Valle de Zamanzas.

Agrupación de los municipios de Valdezate, Fuentelisendo y La Cueva de Roa.

Agrupación de los municipios de Mecerreyes, Puentedura y Retuerta.

Agrupación de los municipios de

Villangómez, Villaverde del Monte y Mahamud.

Agrupación de los municipios de Montorio y Urbel del Castillo.

Agrupación de los municipios de Las Hormazas y Huérmeces.

Como consecuencia de la constitución de las nuevas Agrupaciones, quedan disueltas las siguientes:

Agrupaciones de los municipios de Bozoo, Ameyugo y Encío; de los municipios de Susinos del Páramo, Tobar y Manciles; de los municipios de Villaverde del Monte y Mahamud y de los municipios de Huérmeces, Montorio y Urbel del Castillo, de la provincia de Burgos.

Segundo. — Los Secretarios habilitados que resulten nombrados para desempeñar las Secretarías que se han clasificado como habilitadas una vez que adquieran la condición de funcionarios de carrera, por la toma de posesión, tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

a) Apercibir las retribuciones básicas señaladas en el artículo 62, y las complementarias que establece el artículo 66, ambos del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3.º, 2, b), del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, sin que las mismas sean compatibles con otras remuneraciones del Estado, provincia, municipio o cualquier otro ente público.

b) El abono de las retribuciones de dichos funcionarios, en el caso de las Agrupaciones de municipios, estará a cargo de cada una de las Corporaciones en proporción a su censo de habitantes de derecho, así como de los gastos de desplazamiento del funcio-

nario titular originados por el ejercicio de sus funciones.

c) Las Agrupaciones que quedan constituidas por la presente Resolución, remitirán a la Dirección General de Administración Local y al Gobierno Civil respectivo, para su constancia, un ejemplar de los Estatutos por los que se han de regir, en los que, necesariamente, se consignarán las cargas que cada municipio debe afrontar para el sostenimiento de la Secretaría.

d) El titular de la Secretaría deberá residir obligatoriamente en el municipio correspondiente o en cualquiera de los que constituyen la Agrupación.

Los Gobernadores civiles comunicarán a esta Dirección General los nombramientos que efectúen en cumplimiento del artículo 6.º del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, y remitirán las correspondientes copias de las actas de toma de posesión de los que resulten nombrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo dichas autoridades ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas aquellas partes de la presente Resolución que afecten a las mismas.

Madrid, 29 de julio de 1980, el Director general, Juan Gómez Arjona.

(B. O. del E. n.º 218 de 10-9-80).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Prime-

ra Instancia, en funciones del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido, por vacación de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm 318/1980, se tramita expediente de dominio, a instancia del Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador señor Aparicio Alvarez, para la declaración de mayor cabida e inscripción de ésta a su favor en el Registro de la Propiedad, respecto de la siguiente finca:

“Solar situado en la ciudad de Burgos, calle Arrabal de San Esteban, núm. 37. Ocupa una superficie de 480 m², menos 110 m² que fueron segregados; pero según reciente medición practicada tiene una superficie de ochocientos once metros, siete decímetros cuadrados”. Linda frente, con era de pan trillar de Jacinto Ibáñez; Norte, con carretera de servidumbre para el paso del ganado y tras ella, tierra de José García; por la izquierda o Sur, corrales pertenecientes a las casas de D. Roque Iglesias, D. Diego Simó y D. Santos Cecilia, y hoy también finca de Pedro Moral Guijarro, de la misma procedencia, y espaldas u Oeste, con corral que pertenece a la casa de D. Fernando Ros”. Le pertenece a virtud de compra efectuada en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Fernando Monet y Antón el 26 de abril de 1979, a don Rafael Sáiz Burgos y su esposa doña Concepción Gamarra Alcalde. Y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, con una superficie de sólo 370 m², al tomo 3.328 del archivo, libro 236 de la Sección primera de Burgos, folio 82, finca número 19.038, inscripción primera.

Y en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado citar, conforme se verifica por la presente a los colindantes don Jacinto Ibáñez, don Roque Iglesias, don Diego Simó, don Santos Cecilia y don Fernando Ros, vecinos de Burgos, de ignorado domicilio; y convocar, como se verifica también por el presente, a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de la mayor cabida de la finca reseñada. A todos ellos, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y

expediente de que se trata, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

5044.—2.710,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos, que en el rollo de apelación civil núm. 5/80, seguido a virtud de recurso de apelación interpuesto por don Salvador Marín Pardo y otros, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número 1 de Burgos, en juicio verbal civil núm. 39/80, se ha dictado resolviéndole la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia. — En Burgos, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. señor D. José María Azpeurrutia Moreno, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido, los autos de juicio verbal civil núm. 39/80, del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, sobre arrendamientos rústicos, cuantía dos mil pesetas, y reconvencción con la misma cuantía, promovido por don Demetrio Rojo García, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Cabia, representado por el Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña y dirigido por el Letrado doña Purificación Carballeira Bao, contra don Salvador Marín Pardo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cabia; don Cipriano Martínez Rojo, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Cabia; don Roberto Benito Martínez, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Burgos; doña María del Pilar Benito Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos; don Francisco Martínez Rojo, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Burgos; doña Mónica Martínez Rojo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Burgos, represen-

tados por el Procurador don Manuel García de Bustos y dirigidos por el Letrado don Matías Alvarez Merino y don Miguel Marín Pardo, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Cabia, y los desconocidos herederos de don Miguel Martínez Rojo, vecino que fue de Cabia, cuyo número, circunstancias y domicilios se desconocen, constituidos en rebeldía, cuyos autos penden ante este Juzgado, a virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados personados en autos, contra la sentencia dictada en primera instancia.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia apelada, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto al pago de las costas causadas en la presente apelación.

Así, por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva serán publicados en el “Boletín Oficial” de esta provincia, caso de no efectuarse la notificación personal de la misma a los demandados rebeldes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Azpeurrutia Moreno. — Firmado y rubricado”.

Dado en Burgos, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

5144.—3.210,00

Juzgado de Primera Instancia número dos

Cédula de emplazamiento por segunda vez

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado al núm. 245 de 1980, a instancia de don Eliseo Sevilla Revilla, de Burgos, que actúa por sí y en representación de la Comunidad hereditaria formada a la muerte de su esposa, doña María Presentación Rodríguez Pérez, con sus hijos don Pablo, don Juan José, don Eliseo, doña María del Carmen, don Jesús María, don Luis, don Francisco-Javier, doña María Presentación y doña María Lourdes Sevilla Rodríguez, contra don Juan Ignacio

Otamendi Aranguren, su esposa y otros, entre los que figuran los herederos desconocidos de don Jesús Vega López, de don Ramiro Pérez Romero, de doña Esther Azcue Hernando, esposa que fue de don José Luis Pérez Ortega, y de don Gregorio Barrio Cámara, vecinos que fueron de Burgos, y los hermanos de don Amador Herrero Temiño, cuyos nombres y domicilio no consta; sobre acción declarativa y otros extremos, en relación con las viviendas 1.º A y 1.º B con sus dos carboneras, del edificio Otamendi, sito en la Avenida del General Vigón, s/n., de Burgos, se emplaza por medio de la presente a referidos herederos desconocidos de don Jesús Vega López, de don Ramiro Pérez Romero, de doña Esther Azcue Hernando, esposa que fue de don José Luis Pérez Ortega y de don Gregorio Barrio Cámara, vecinos que fueron de Burgos, y los hermanos de don Amador Herrero Temiño, cuyos nombres y domicilios no consta, para que dentro del término de cuatro días, mitad del primeramente concedido, para que comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Román García Maqueda.

5143.—2.495,00

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, D. Luis-Jacinto Maqueda Abréu, en los autos núm. 2.339/79, seguidos por D. Francisco-Javier de la Iglesia Díez y otros, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, sobre prestaciones I. L. T., ha sido señalado el día 29 de septiembre, a las 13 horas de su mañana, para celebrar el acto de juicio.

Y para que sirva de citación en legal forma al co-demandado, D. Jo-

sé-Ramón Ramos Saguillo (Exclusivas Ramos), para dicho acto, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, Avda. del Cid, 46-9.º A, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, D. Luis-Jacinto Maqueda Abréu, en los autos núm. 693-696/80, seguidos por doña María Carmen Sanz Pedrosa y otros, contra Azulejos Castilla, S. A., sobre despido, ha sido señalado el día 22 de septiembre, a las 9,30 horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Azulejos Castilla, S. A., para dichos actos, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Vitoria, núm. 169, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Don Gregorio Casado Senovilla, Abogado y Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Certifico: Que según los datos obrantes en el Negociado de Tráfico de esta Secretaría General, resulta que el acuerdo municipal relativo a la modificación de las tarifas correspondientes, al servicio de auto-taxis, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión que celebró el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta, ha permanecido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 188 correspondiente al día 19 de agosto pasado, por término de quince

días hábiles, terminados el 5 de septiembre del presente mes, sin que durante dicho plazo se haya producido reclamación alguna contra el mencionado acuerdo.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, expido la presente certificación con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde que la visa y sella en Burgos a 9 de septiembre de 1980. — V.º B.º, El Alcalde, José María Peña San Martín. — El Abogado-Secretario, Gregorio Casado Senovilla.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes a los años 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna otra, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Arbitrio sobre desagüe de canales; tránsito de animales; entradas de vehículos; tenencia de perros; impuesto de circulación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de la Mata, a 6 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Abilio García Orcajo.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Fontoso.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso-subasta. — La contratación de las obras de urbanización de la vía de servicios del Parque de las Avenidas, contigua a Avenidas del Cid y General Vigón. Tipo de licitación. — 6.755.659 pesetas, a la baja.

Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, dentro de las horas de oficina.

Garantías. — La provisional, por

un importe de 97.557 pesetas; y la definitiva, en la forma reglamentaria.

Presentación de proposiciones. — En el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el último de los Boletines Oficiales del Estado o de la provincia en que aparezca inserto, en dos sobre cerrados independientes, cada uno de ellos con la inscripción general en su anverso: Pliego de proposición para optar al concurso-subasta convocado por el Ayuntamiento de Burgos, relativo a las obras de urbanización del Parque de las Avenidas. El primero de los sobres se titulará "Referencias" y se incluirá en el mismo la documentación señalada en la condición 11.ª del pliego. El segundo se titulará "Oferta económica" e incluirá la proposición ajustada al siguiente modelo:

Modelo de proposición

D., mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del Documento Nacional número, expedido en, el día, debidamente capacitado para contratar bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso-subasta de, publicado en el Boletín Oficial de, núm., del día, de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número) (o bien con la baja del por ciento sobre el tipo de licitación), si le es adjudicado el concurso-subasta.

(Fecha y firma del licitador o apoderado).

Apertura de proposiciones. — a) Primer período, sobres subtítulos "Referencias": En la Casa Consistorial de Burgos, a las trece horas del día hábil siguiente transcurridos veinte desde la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial último en que se inserte.

b) Segundo período, sobres subtítulos "Oferta económica": En la Casa Consistorial de Burgos, a la hora y día que se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 12 de septiembre de 1980. El Alcalde, P. D. — El Teniente de Alcalde (ilegible).

5139.—2.950,00

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y de acuerdo con los pliegos de condiciones fijados por dicho Servicio y la Corporación Municipal, se anuncia subasta pública, previa licitación, de los aprovechamientos forestales siguientes:

Monte núm. 274 "La Dehesa",
Tramos III, IV y V
Lote único

21 pinos silvestres-varas (diámetro hasta 20 cm.), secos o semisechos, con 2,50 m.³, a 1.200 pesetas, 3.000 pesetas.

80 pinos silvestres, secos o semisechos, con 69 m.³, a 2.000 pesetas, 138.000 pesetas.

1 pino hueco, con 1,60 m.³, a 1.100 pesetas m.³, 1.760 pesetas.

31 pinos silvestres, verdes y una vara (puntisecos, tronchados), con 30 m.³, a 2.725 pesetas m.³, 81.750 pesetas.

25 m.³ de leña de copas, a 180 pesetas m.³, 4.500 pesetas.

Total: 229.010 pesetas.

Monte núm. 279 "Santa Engracia",
Tramos III, IV y V
Lote único

403 pinos silvestres-varas (diámetro hasta 20 cm.), secos o semisechos, con 20 m.³, en 207.625 pesetas.

117 pinos silvestres-varas verdes (puntisecas o desarraigados, 40 varas y 77 pinos, con 41 m.³ de madera, en 88.250 pesetas.

39 m.³ de leña de copas, en 6.340 pesetas.

Total: 302.215 pesetas.

Garantías: Provisional, el 5% del tipo de licitación; y definitiva, 6% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Acompañadas de declaración de capacidad y del resguardo de garantía provisional, se

presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las diecisiete horas del día tres de octubre próximo.

Apertura: Tendrá lugar el día 3 de octubre, a las dieciocho horas.

De quedar desierta alguna de las subastas, se repetirá a los diez días hábiles y en la misma forma.

Huerta de Arriba, a 18 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Angel Hernández.

5198.—2.650,00

Anuncios Particulares

JUNTA ADMINISTRATIVA DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

«Comunidad de Patria»

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento forestal en el monte "Patria", de la pertenencia de esta Junta Administrativa y otros, se anuncia nuevamente subasta pública para el día 4 de octubre, en la nueva tasación que se indica:

A las 13.30 horas, subasta de 155 pinos silvestres, maderables, con un volumen de 218 m.³ de madera (medidos en pie y con corteza) a 2.000 pesetas m.³, 436.000 pesetas.

55 m.³ de leñas de sus copas a 170 pesetas m.³, 93.450 pesetas.

Total: 445.350 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta las trece del día de la subasta, en las mismas condiciones que sirvieron para las anteriores subastas.

En caso de quedar desierta, se celebrará a los diez hábiles, a contar del siguiente al de esta subasta, en la misma condición y forma.

Tolbaños de Arriba, 15 de septiembre de 1980. — El Procurador de la Comunidad, Jesús de la Hoya.
5168.—1.510,00

LOTERIA NACIONAL

C. DE F. VADILLOS

Quedan anuladas las papeletas de Lotería Nacional del número 7.366 al 7.400 por extravío de las mismas, correspondientes al sorteo del día 20 de septiembre de 1980.